



DEPARTAMENTO JURÍDICO  
K. 11680(2476) 2015

ORD N°: 5591

MAT.: Atiende presentación que indica.

ANT.: Presentación, de 22.09.2015, de Sr. Luis Nemesio Alfaro Aravena, abogado.

SANTIAGO,

03 NOV 2015

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : SR. LUIS NEMESIO ALFARO ARAVENA  
ABOGADO  
CALLE TEATINOS N° 251  
lneme.alfaro.a@gmail.com  
SANTIAGO/

Mediante presentación citada en el antecedente, solicita un pronunciamiento de este Servicio, acerca de la calidad jurídica que tendría el contrato de trabajo del Sr. Jonathan Emiliano Gardella González, quien presta servicios a contrata en Gendarmería de Chile, destinado por Resolución N° 2164, de 08.09.2014 del Director Nacional de Gendarmería al CDP de Santiago.

Sobre el particular cúmpleme informar a Ud. lo siguiente:

El artículo 1° del D.L. N° 2859, de 15.09.1979, prescribe lo siguiente:

*“Gendarmería de Chile es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley.”*

En estas condiciones Gendarmería de Chile es una institución estatal, y como tal, quienes cumplen allí sus labores tienen la calidad de funcionarios públicos aun cuando estén afectos a las normas de derecho privado, situación que no significa que pierdan su calidad de servidores públicos, sino que en su caso, el Código del Trabajo constituye el estatuto administrativo propio de ese personal, correspondiendo a la Contraloría General de la República su

interpretación y aplicación, atendidas las atribuciones privativas que le entrega la ley N° 10.336 respecto a las instituciones públicas y sus funcionarios.

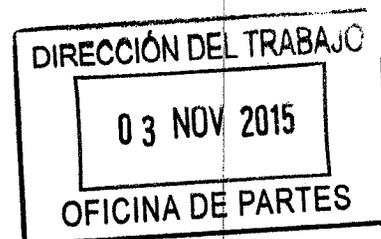
En consecuencia, en conformidad con las disposiciones legales citadas y consideraciones expuestas, cúpleme informar a Ud. que el Sr. Jonathan Emiliano Gardella González, quien presta servicios a contrata en Gendarmería de Chile, destinado por Resolución N° 2164, de 08.09.2014 del Director Nacional de Gendarmería al CDP de Santiago tiene la calidad de funcionario público, correspondiendo a la Contraloría General de la República la interpretación y aplicación de las normas que regulan su contratación.

Saluda atentamente a Uds.,



JOSE FRANCISCO CASTRO CASTRO  
ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



LEP/MECE  
Distribución:  
- Jurídico.  
- Parte.  
- Control.